



REPÚBLICA DOMINICANA

PODER JUDICIAL

LA DÉCIMA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO NACIONAL, ESPECIALIZADA EN ASUNTOS COMERCIALES Y TRIBUNAL
DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Yo, Diobelys G. Tejeda García, Secretaria Auxiliar de la Décima Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que en los archivos de esta cámara hay un expediente marcado con el número 1532-2019-EREE-00005, que contiene un auto cuyo texto es el siguiente:

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Auto núm. 1532-2021-SAUT-00079
NCI núm. 1532-2019-EREE-00005

Exp núm. 1532-2019-EREE-00005

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021); años cientos setenta y ocho (178) de la Independencia y ciento cincuenta y ocho (158) de la Restauración.

La Décima Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional Especializada en Asuntos Comerciales, localizada en la calle Hipólito Herrera Billini esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, segundo piso del edificio de las Cortes, Palacio de Justicia del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, sector La Feria de esta ciudad, presidida por Tania I. Gómez Rodríguez, jueza suplente, quien dicta esta sentencia en sus atribuciones comerciales y en audiencia pública constituida por la infrascrita secretaria, Yoneisi A. Santana Cordero y el alguacil de estrado de turno.

Visto el auto núm. 1532-2021-SAUT-00078, de fecha tres (03) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), emitido por esta Sala, mediante el cual se acoge la solicitud de presentación de plan de reestructuración y convocatoria a reunión de acreedores con derecho a voto en el proceso de reestructuración mercantil de la entidad Munné, S.R.L., para decidir sobre la propuesta de plan de reestructuración depositado por la entidad deudora o conocer de su liquidación anticipada, presentada por el licenciado José Enrique Pérez, en calidad de conciliador de este proceso.

PONDERACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Este tribunal mediante auto núm. 1532-2021-SAUT-00078, de fecha tres (03) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), acogió la solicitud de presentación de plan de reestructuración y convocatoria a reunión de acreedores con derecho a voto, correspondiente al expediente marcado con el número 1532-2019-EREE-00005.

Auto núm. 1532-2021-SAUT-00079

NCI. 1532-2019-EREE-00005

Página 1 de 3



REPÚBLICA DOMINICANA

PODER JUDICIAL

LA DÉCIMA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO NACIONAL, ESPECIALIZADA EN ASUNTOS COMERCIALES Y TRIBUNAL
DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

2. Conforme al criterio jurisprudencial de nuestra Suprema Corte de Justicia, las decisiones que están sujetas a corrección son aquellas en las que se ha incurrido en un error material, reservándose a los errores jurídicos el ejercicio de los recursos ordinarios o extraordinarios correspondientes; siendo al tribunal que dictó la sentencia a quién corresponde apreciar cuando existe el error material y la pertinencia de su corrección¹.

3. Al verificar el auto núm. 1532-2021-SAUT-00078, de fecha tres (03) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), hemos podido comprobar que, en el ordinal Tercero de su parte dispositiva, se establece lo siguiente: “Tercero: Dispone la celebración de la indicada reunión el viernes quince (15) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), a las once horas de la mañana (9:00 a.m.), en el salón núm. 5, de la primera planta de este Palacio de Justicia de las Cortes de Apelación del Distrito Nacional (salón de audiencias de la Corte Civil), ubicado en la calle Hipólito Herrera Billini esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, Distrito Nacional; reunión que tendrá como orden del día la discusión y decisión sobre el plan de reestructuración presentado por la entidad Munné, S.R.L., conjuntamente con los documentos que lo sustentan o, en su defecto, se conozca de la propuesta de liquidación anticipada de la sociedad Munné, S.R.L., en virtud del artículo 132 de la ley 141-15”.

4. En ese sentido, efectivamente el auto núm. 1532-2021-SAUT-00078, antes descrito, contiene errores materiales, por lo que entendemos pertinente la corrección del auto de marras a los fines de que en lo adelante se lea: “Tercero: Dispone la celebración de la indicada reunión el viernes quince (15) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), a las once horas de la mañana (11:00 a.m.), en el salón núm. 5, de la segunda planta de este Palacio de Justicia de las Cortes de Apelación del Distrito Nacional (salón de audiencias de la Corte Civil), ubicado en la calle Hipólito Herrera Billini esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, Distrito Nacional; reunión que tendrá como orden del día la discusión y decisión sobre el plan de reestructuración presentado por la entidad Munné, S.R.L., conjuntamente con los documentos que lo sustentan o, en su defecto, se conozca de la propuesta de liquidación anticipada de la sociedad Munné, S.R.L., en virtud del artículo 132 de la ley 141-15”, tal y como se hará constar en la parte dispositiva de este auto.

¹ Sentencia núm. 83, de fecha 5 de diciembre de 2007.



REPÚBLICA DOMINICANA

PODER JUDICIAL

LA DÉCIMA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO NACIONAL, ESPECIALIZADA EN ASUNTOS COMERCIALES Y TRIBUNAL
DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

La Décima Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, especializada en asuntos comerciales; administrando Justicia en Nombre de la República, por Autoridad y mandato de la ley, en aplicación de las disposiciones establecidas en los artículos 68 y 69 de la Constitución y ponderación de los textos convencionales y legales de la República Dominicana.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Corrige, de oficio, el auto número 1532-2021-SAUT-00078, de fecha tres (03) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), dictado por esta Décima Sala, para que en en lo adelante se lea: Tercero: Dispone la celebración de la indicada reunión el viernes quince (15) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), a las once horas de la mañana (11:00 a.m.), en el salón núm. 5, de la segunda planta de este Palacio de Justicia de las Cortes de Apelación del Distrito Nacional (salón de audiencias de la Corte Civil), ubicado en la calle Hipólito Herrera Billini esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, Distrito Nacional; reunión que tendrá como orden del día la discusión y decisión sobre el plan de reestructuración presentado por la entidad Munné, S.R.L., conjuntamente con los documentos que lo sustentan o, en su defecto, se conozca de la propuesta de liquidación anticipada de la sociedad Munné, S.R.L., en virtud del artículo 132 de la ley 141-15.

SEGUNDO: Ordena que el presente auto forme parte íntegra del auto número 1532-2021-SAUT-00078, de fecha tres (03) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), dictado por esta Sala.

DADO Y FIRMADO ha sido el auto que antecede por la magistrada que figura en el encabezamiento, el cual fue leído íntegramente, firmado y sellado el día siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) por ante mí, secretaria que certifica que la presente copia es fiel y conforme a su original que reposa en los archivos de esta cámara, que se expide, sella y firma a solicitud de la parte interesada, hoy día siete (7) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

TIGR/SMPB.

Fin de documento.